

RESOLUCIÓN N° 23/21

“RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 52: ESTUDIO DE DEMANDA”

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica N° 52 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “Estudio de Demanda”; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que por Resolución N° 485/15 de Junta de Gobierno de FACPCE se aprobaron las funciones del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENECO) en lo que respecta a elaborar y proponer proyectos de normas profesionales para su análisis y aprobación de dicha Junta.
- Que en el Art. 11, inc. a) de la Ley N° 20.488, se establecen las incumbencias para los Licenciados en Economía, entre otras, las relacionadas con todo dictamen destinado a ser presentado a autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado al asesoramiento económico y financiero.
- Que los estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda (estudio de demanda), se corresponde con las incumbencias contenidas en el Art. 11, inc. a) de la Ley N° 20.488, sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 52: “ESTUDIO DE DEMANDA”.

Artículo 2°: Establecer que la vigencia de la presente Resolución, es a partir de la fecha de su aprobación;

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 26 de agosto de 2021

Cr. LILIANA R. DEL V. SOSA
Secretaria

Lic. Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente